



Resolución Directoral

N° 075-2020-PCM/OGA

Lima, 27 de agosto de 2020

VISTOS: El Memorando N° D002404-2020-PCM-OAA y N° D002451-2020-PCM-OAA del 24 y 26 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-PCM/OGA, de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del Memorando N° D002404-2020-PCM-OAA, sustenta que a efectos de proseguir con la adquisición de los bienes mediante el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección, corresponde gestionar previamente la inclusión en el PAC-PCM-2020, para lo cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° D001103-2020-PCM-OGPP del 20 de agosto de 2020;

Que, de igual forma mediante los documentos del visto se sustenta la exclusión de cinco (05) procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 02 - Exclusión de Procedimientos de Selección, considerados en el PAC-PCM-2020 según referencia 12, 13, 18, 26 y 35, debido a los siguientes motivos: *i) en relación a los ítems 12 y 13, el área usuaria solicita la exclusión al no persistir la necesidad debido a la coyuntura actual, ii) en relación al ítem 18 se produjo la modificación de las características inicialmente determinadas, iii) en relación al ítem 26 se determinó el monto de la contratación por un valor menor a las ocho (08) UIT, e iv) en relación al ítem 35, el área usuaria señala que no puede llevarse a cabo la contratación en las condiciones actuales derivadas de la pandemia así como no cuenta con presupuesto;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2020-PCM/OGA de fecha 13 de enero de 2020, la misma cuyo Anexo N° 01 - Inclusión de Procedimientos de Selección y Anexo N° 02 - Exclusión de Procedimientos de Selección, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y los anexos adjuntos, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 005-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



ANDRÉS EDUARDO SALAS JAÉN
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros





ANEXO Nº 01 - INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

B) AÑO : 2020

C) SIGLAS :

PCM

D) UNIDAD EJECUTORA :

003 - SECRETARÍA GENERAL - PCM

E) RUC : 2018939928

F) PLIEGO :

001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 075-2020-PCM-00A

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda

Table with columns: N. REF, Item Único - Relación de Item, TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN, ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACIÓN, N. ÍTEMA, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN (DEPA, PROV, DIST), FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.



ANEXO N° 02 - EXCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN / RD N° 075-2020-PCM/OGA

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PCM-2020

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE COMPRA O SELECCION
12	Adjudicación Simplificada	Servicio	Contratación del servicio de identificación de mejoras para los procesos de gestión, supervisión y monitoreo de las plataformas MAC	Servicio	00	0 - Por la Entidad
13	Concurso Público	Servicio	Contratación del servicio de diseño de cursos virtuales y videos tutoriales en la implementación de estándares de calidad	Servicio	00	0 - Por la Entidad
18	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bien	Adquisición de suministros y consumibles de impresión para equipos informáticos de las diferentes oficinas y sedes de la PCM	Bienes	00	0 - Por la Entidad
26	Contratación Directa	Servicio	Contratación del servicio de defensa y asesoría legal, en su condición de ex Directora de la Oficina de Comunicación Social y ex Directora Nacional del Proyecto PNUD 00032649 de la Presidencia del Consejo de Ministros	Servicio	00	0 - Por la Entidad
35	Adjudicación Simplificada	Servicio	Consultoría especializada para la supervisión y fiscalización del cumplimiento de disposiciones de simplificación administrativa aprobadas en los Decretos Legislativos 1246, 1272 y 1310 y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	Servicio	00	0 - Por la Entidad

